

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Juan David Palacio Echeverri
Radicado	No. 05001 31 03 005 2020 00275 00
Asunto	Auto de trámite

Teniendo en cuenta que no se cumplió dentro del término indicado en auto que antecede con el requisito exigido allí exigido, el juzgado,

R E S U E L V E :

Rechazar la presente demanda ejecutiva promovida por el Banco Davivienda S.A. en contra de Juan David Palacio Echeverri, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En consecuencia, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

ANA MARIA PUERTA MONTOYA
Secretaria

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1218a91e546b58bad250cdf80c0effaeeb4a31f1f3e6166c76d3e733f032ac3
2**

Documento generado en 29/01/2021 02:39:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**